



Programa PREE 5000: Incentivos para la realización de actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico. Asturias

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar: Asturias

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para incentivar la realización de actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes en municipios de reto demográfico situados en el Principado de Asturias, con la finalidad de reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final regulado en el Programa PREE 5000.

Las actuaciones para las que se solicite la ayuda tendrán que conseguir y justificar una reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30% con respecto a la situación de partida, lo que se justificará mediante certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual y el certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma.

Las ayudas se destinarán a actuaciones en edificios completos existentes, de uno o varios de los siguientes usos:





- a) Edificios de vivienda unifamiliar
- b) Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda
- c) Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.)

Acceso a las Resolución

Mediante la resolución de 9 de agosto de 2023, se amplia el crédito en 578.372,00 €.

Mediante la Resolución del 24 de julio de 2024 se amplía el presupuesto en 859.318,52 euros. Por lo tanto, el presupuesto de ayuda otorgada ascendería a un total de 2.198.855,95 euros.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso
- b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda





- c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios
- d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios
- e) Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos
- f) Las entidades locales
- g) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación finalizará el 31 de julio de 2024.

Acceso a la CONVOCATORIA

Documentos adicionales

Resolución de convocatoria web

Resolución 18-10-2021 Extracto

Res 24-7-24 Ampl credit

Res 26-7-24 Amplia credit

BOE-A-2024-15692-amplia-pres